



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 252 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 04 DIC. 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 29 de octubre de 2018, del Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial – OMM; la Nota de Elevación N° D000009-2018-SENAMHI-DRD de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Dirección de Redes de Observación y Datos; la Nota de Elevación N° D000016-2018-SENAMHI-OPP de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Nota de Elevación N° D000007-2018-SENAMHI-ORH de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Carta S/N de fecha 29 de octubre de 2018, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) comunica que la Reunión de Expertos sobre la Estrategia relativa a los Sistemas de Gestión de Datos Climáticos se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 12 al 14 de diciembre de 2018, como una actividad preparatoria del taller abierto de la OMM sobre el Sistema de Gestión de Datos Climáticos, previsto para los meses de marzo o abril de 2019; asimismo, solicita que la señora CLARA ALTEMIRA ORIA ROJAS participe en la reunión, en virtud de su designación como miembro del Equipo de Expertos sobre Rescate y Gestión de Datos de la Comisión de Climatología, y que en caso que el SENAMHI no pueda asumir la totalidad de los gastos de su participación, la OMM "está dispuesta si así se le solicita, a proporcionar información financiera para tal fin, que pueda consistir en costear los gastos de viaje (a la tarifa aérea más económica y por la ruta más directa) y/o las dietas";

Que, mediante el Oficio N° D000007-2018-SENAMHI-PREJ de fecha 14 de noviembre de 2018, se le comunica al Secretario General de la OMM, que la servidora en mención participará



en la Reunión de Expertos y que, por restricciones presupuestales, el SENAMHI no podrá financiar su participación, por lo cual se solicita que la OMM asuma el total de los gastos de dicha participación;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000009-2018-SENAMHI-DRD de fecha 28 de noviembre de 2018, la Dirección de Redes de Observación y Datos remite la Nota de Elevación N° D000005-2018-SENAMHI-SGD a la cual se adjunta: el formato de la solicitud de asistencia financiera (Request for Financial Assistance) dirigido a la OMM, el e-mail de fecha 19 de noviembre de 2018 mediante el cual dicho organismo confirma la recepción de aquél, y la confirmación del itinerario de vuelo de la servidora CLARA ALTEMIRA ORIA ROJAS;

Que, con Nota de Elevación N° D000016-2018-SENAMHI-OPP de fecha 28 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000010-2018-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, en el que se indica que la participación de la servidora antes mencionada no irroga gasto al presupuesto institucional del SENAMHI, y que la misma *"se enmarca en los parámetros de la cooperación técnica y constituye una oportunidad para el intercambio de experiencias con expertos a nivel internacional"*;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000007-2018-SENAMHI-ORH de fecha 29 de noviembre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000009-2018-SENAMHI-ORH-OMZ, en el que se señala que la participación de la servidora CLARA ALTEMIRA ORIA ROJAS, *"según se evidencia en los documentos de la referencia, se encuentra vinculado a las actividades que viene desempeñando en el SENAMHI, razón por la cual corresponde otorgar licencia por comisión de servicios"*;

Que, la asistencia de la servidora en mención a la citada reunión contribuye al fortalecimiento de las capacidades, favoreciendo que el SENAMHI brinde mejores servicios a la sociedad;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la representante propuesta, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora CLARA ALTEMIRA ORIA ROJAS a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 10 al 15 de diciembre de 2018, a efectos que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.



Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Redes de Observación y Datos, y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

